



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Buchardo 6225, Córdoba

Tel / Fax: 03387- 420271

e-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 842 /2020

Y VISTOS:

I.-Dada la necesidad de establecer un marco de colaboración y asistencia recíproca entre el Estado Municipal y el Estado Provincial.

II.-Dada la existencia del programa **PUNTO MUJER CORDOBA**, por medio del cual se propone eliminar las condiciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer en toda la provincia y combatir contra la violencia que las mismas padecen.

Y CONSIDERANDO:

I.-A los fines mencionados en los vistos, resulta de importancia la suscripción de convenios entre la Municipalidad de Buchardo con las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

II.- En el caso particular de la problemática de la mujer, desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba se ha instrumentado una política estatal dirigida específicamente a la mujer denominada PUNTO MUJER CORDOBA a través del cual se instalarán en toda la extensión del territorio provincial centros estratégicos de promoción, prevención, asesoramiento, asistencia integral y protección en ámbitos públicos y privados, constituyendo un espacio seguro de orientación, acompañamiento y contención ante el acoso, agresiones sexuales y otras situaciones de violencia de género

III.- En el marco de lo comentado supra es una intención concreta y determinada del Departamento Ejecutivo Municipal efectivizar, en la localidad, la política de estado provincial de referencia para todo lo cual resulta imprescindible suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Buchardo.

IV.- Es atribución del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. (Art. 49, Inc. 15, Ley 8102) a la celebración de acuerdos globales.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Pérez Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urzaga Matias
Concejal

Pérez Miguelés Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

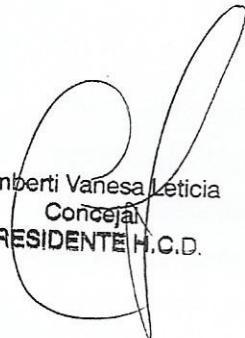
**POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

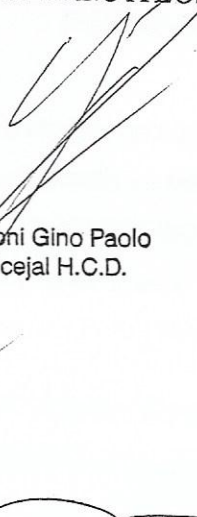
ART. 1°: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del convenio que se adjunta a la presente ordenanza (ANEXO I) con el Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de la Mujer.

ART. 2° DISPONGASE que una vez suscripto el convenio de mención sea remitido en copia auténtica al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Buchardo.

ART. 3°. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.


Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.


Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Urizaga Matías
Concejal


Pérez Migueles Milana
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL



“PROGRAMA PUNTO MUJER CÓRDOBA”
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y
MUNICIPALIDAD DE

ENTRE el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, en este acto representado por la señora ministra Mgter. CLAUDIA MARTÍNEZ, con domicilio en calle Entre Ríos N° 680 de la ciudad de Córdoba, POR UNA PARTE, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, y la Municipalidad de en este acto representado por el Intendente....., constituyendo domicilio ende la ciudad dePOR OTRA PARTE, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 155/2020 de creación del “Programa Punto Mujer Córdoba”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrá conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La instalación y puesta en funcionamiento de centros estratégicos de promoción, prevención, asesoramiento, asistencia integral y protección en ámbitos públicos y privados para mujeres, denominado PUNTO MUJER CÓRDOBA el que constituirá un espacio seguro de orientación, acompañamiento y contención ante el acoso, abusos, agresiones y otras situaciones de violencia de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS: Las partes firmantes asumen los siguientes COMPROMISOS a saber:

EL MINISTERIO a través de la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA PUNTO MUJER CÓRDOBA se compromete a brindar al MUNICIPIO los siguientes servicios:

- Capacitaciones en Protocolos de Actuación;
- Formación de equipos de contención;
- Campañas de sensibilización a través del uso de la tecnología. (uso de aplicaciones y/o dispositivos

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Arcega Matías
Concejal

Pérez Miguel Milena
Concejal

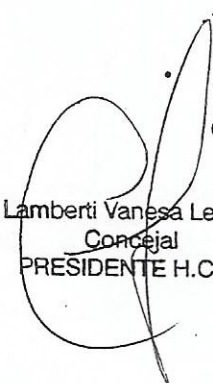
Esteban Flores Gurea
CONCEJAL

tecnológicos como el Google Maps que permitan las ubicaciones de los puntos violetas, solo para eventos de más de 5000 personas).


- Proveer Materiales: Video institucional, Banner del PUNTO MUJER CÓRDOBA, Cintas con teléfono 0800 (Polo de la mujer), Folletos e Instructivos Punto Mujer.
- Monitoreo y seguimiento de los PUNTOS MUJER CÓRDOBA.
- Inclusión de escuelas en género con capacitación a docentes y elaboración de folletos.

EL MUNICIPIO asume los siguientes compromisos:


- Elaboración de propuesta de trabajo: EL MUNICIPIO presentará ante la UNIDAD EJECUTORA una propuesta de ejecución del PUNTO MUJER CÓRDOBA de conformidad a lo establecido en el Decreto, y en el Anexo I del presente convenio.
- Etapa de capacitación: El área de género o afín del MUNICIPIO en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA capacitará a todo el personal afectado al PUNTO MUJER CÓRDOBA, en materia de género, y aplicación del Protocolo de Actuación del dispositivo.
- Ejecución del dispositivo Punto Mujer Córdoba: consiste en la instalación del mismo y su puesta en funcionamiento propiamente dicha.
- Conformar un equipo técnico afectado al Punto Mujer Córdoba: los mismos serán profesionales integrantes de las áreas de género; personal administrativo, personal del servicio de salud; voluntarios o encargados de las entidades organizadoras de los eventos, acompañantes comunitarias, y todo el personal que EL MUNICIPIO coloque a disponibilidad del dispositivo.
- Determinar un espacio físico de fácil visibilidad y acceso (box, local, oficina o gacebo) a los fines de la instalación del dispositivo, el cual podrá constituir un espacio fijo y también un espacio de movilidad a los fines de cubrir las necesidades en los eventos públicos y privados celebrados en la jurisdicción.
- Determinar un horario de atención al público, el cual podrá ser fijo y además coincidente con la celebración de los eventos públicos celebrados en su jurisdicción, según corresponda.


Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.



Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Urizaga Matias
Concejal


Pérez Miguéles Milena
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD: El personal afectado al programa PUNTO MUJER CÓRDOBA descrito en la cláusula segunda no guardarán relación laboral ni jurídica alguna con EL MINISTERIO, por lo que EL MUNICIPIO excluye expresamente al mismo de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria y subsidiaria frente a reclamos de naturaleza laboral o de otra índole.

CLÁUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier información que pudiera surgir, o sobre el conocimiento de hechos concretos de las causas en las que intervengan, se encuentra amparada en la obligación de confidencialidad y secreto profesional, no pudiendo utilizarse dicha información para fines distintos a los planteados en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: REEMPLAZO. El MINISTERIO a través de LA UNIDAD EJECUTORA podrá requerir a EL MUNICIPIO el reemplazo de alguno/a de los/as profesionales del equipo interviniente siempre que existan razones suficientes y/o se estime conveniente y necesario por motivos justificados en razón de los objetivos del presente Convenio. Requerimiento que se resolverá de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio se celebra por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día de su suscripción, prorrogables automáticamente por igual período. Asimismo, cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su intención de rescindirlo mediante notificación fehaciente con treinta días (30 días) de antelación, sin perjuicio de la continuidad de las acciones en curso de ejecución hasta su total finalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: A los fines de la implementación del presente convenio las partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los quince días del mes de julio del año 2020.-

.....

.....

.....
Intendente
Municipalidad de

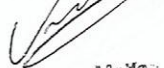
Mgter. Claudia Martínez
Ministra de la Mujer
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Lambertini Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

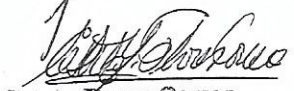

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Urrutza María
Concejal


Pérez Miguélez Milena
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL

“PROGRAMA PUNTO MUJER CÓRDOBA”

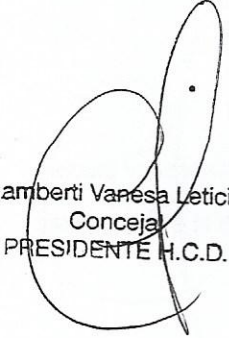
ANEXO I

PRINCIPIOS RECTORES:

- Promover la lucha contra la violencia de género y contra cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.
- Fortalecer los procesos de prevención, asistencia y contención brindados desde el ámbito público y privados, a las mujeres en situación de violencia.
- Impulsar y articular políticas de género con distintos actores públicos y privados, necesarios para promover el enfoque territorial integral, transversal y sectorial.
- Concientizar, sensibilizar y comprometer a la ciudadanía en general para prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres, contribuyendo a forjar una sociedad libre de violencias.
- Combatir las causas estructurales que afectan y obstaculizan el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos de las mujeres.
- Promover la instauración de “PUNTO MUJER CÓRDOBA” en todo el territorio provincial, con criterios de densidad poblacional, acceso a derechos por parte de las mujeres y creación de redes comunitarias de protección y acompañamiento.
- Brindar una línea de acción específica para abordar las violencias en el espacio público y/o coordinar con otras áreas del estado para prevenirlas y asistir las.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

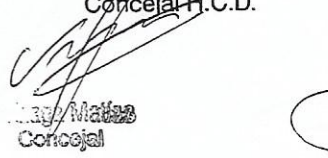
- Capacitación: La Unidad Ejecutora deberá capacitar a todo el personal dependiente de las distintas organizaciones y entidades públicas y privadas que se encuentren afectados al servicio del Punto Mujer Córdoba.
- Ejecución y coordinación: consiste en la instalación del dispositivo y su puesta en funcionamiento, lo que se realizará bajo la dirección de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, y todos los organismos públicos y privados involucrados, los que deberán responder de conformidad al Protocolo de Acción del Programa.
- Promoción: Brindar información a las personas sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida sin

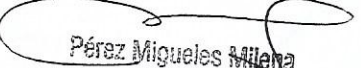

Vanessa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.


Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Matias
Concejal


Pérez Miguel Milena
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL

violencias. Promover espacios públicos seguros para las mujeres, niñas y adolescentes.

- **Prevención:** Sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la problemática de las violencias hacia las mujeres.
- **Acompañamiento:** Asistir a mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia de género, la detección temprana, y derivación, que impliquen acciones conjuntas entre el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud siguiendo un protocolo de acción.
- **Orientación:** Contactar y/o derivar a los servicios sanitarios, fuerzas de seguridad o Polo de la Mujer en Situación de Violencia cuando la situación lo requiera.
- **Seguimiento:** desde los Puntos Mujer Córdoba en coordinación con las fuerzas de seguridad y el dispositivo sanitario, se realizará un seguimiento de las intervenciones realizadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: El personal afectado al funcionamiento de los centros estratégicos de atención y asesoramiento procederán conforme los siguientes lineamientos:

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Informar a la ciudadanía sobre la existencia del Punto Mujer Córdoba, sus funciones y ubicación.
- Sensibilizar a las personas que asisten a los eventos públicos mediante campañas de difusión, con la presencia de Puntos Mujer Córdoba en los mismos.
- Visibilizar la problemática de la violencia de género en los espacios públicos, mediante la creación de redes comunitarias que lideren estas acciones de promoción.

ASISTENCIA

- Garantizar los recursos para la orientación y la asistencia de las personas que se acercan al Punto Mujer Córdoba, como así también para prevenir situaciones de violencia, abusos o agresiones, entre los que se puede enunciar: lactarios, cambiadores, kit de contingencia, cargador de celular, kit de primeros auxilios.

CONTENCIÓN

- Todo el personal afectado al Punto Mujer Córdoba y dentro del ámbito territorial donde se encuentre localizado el mismo, será responsable de la detección de situaciones de violencia de género, quienes deberán brindar en forma inmediata la asistencia correspondiente.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urizaga Matías J
Concejal

Pérez Miguel Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

- En ningún caso se revictimizará a la mujer. Se garantiza siempre la confidencialidad, evitando la exposición de la persona agredida.
- El personal deberá garantizar el acceso a todos los recursos disponibles para resguardar a la persona que consulta y prevenir que sucedan nuevas situaciones. (Teléfonos, direcciones del Polo Integral de la Mujer y de la Unidad Judicial más cercana, Centros de Salud).
- En todos los casos que ocurra una situación de violencia se contará con el apoyo del Ministerio Público Fiscal que coordinará con el personal del Punto Mujer Córdoba a los fines de la correcta derivación y atención de la persona.
- Las personas a cargo de los Puntos Mujer Córdoba no deben interactuar, ni enfrentarse al denunciado, debiendo solicitar la intervención de la autoridad competente.

DERIVACIÓN - CÓDIGO DE PRIORIDAD: "ALERTA MUJER"

- Ante el requerimiento de intervención de una situación de violencia y de acuerdo al grado de urgencia y riesgo, desde el Punto Mujer Córdoba será derivada a las autoridades que correspondan, tales como Fuerza Policial, del Servicio de Salud y/o Emergencias, Ministerio Publico Fiscal; dichas instituciones actuarán conforme al código de prioridad en la atención denominado "Alerta Mujer", cuyo dictado y reglamentación queda a cargo del Ministerio de la Mujer.

SEGUIMIENTO:

- Se llevará el registro de los casos atendidos, a los fines de su seguimiento y en garantía de la debida atención.

.....

Gustavo Horacio Brandan
Intendente de Colonia Caroya

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

drés Alejandro Esteban
Concejal H C D

Unizaga Matias
Concejal

Pérez Migueles Milana
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

.....

Mgter. Claudia Martínez

Ministra de la Mujer
Gobierno de la Provincia de Córdoba